

**ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN-  
DEPARTAMENTO BELEN-CATAMARCA**

La Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Ing. Flavio Sergio Fama, en adelante "La Universidad", la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, representada en este acto por su Decana Mgter Susana Elisa Martínez, en adelante "La Facultad" y la Municipalidad de Belén, Departamento Belén, representada en este acto por el Intendente D. Daniel Eduardo Ríos, en adelante "La Municipalidad", en su conjunto denominadas "Las partes", acuerdan en celebrar la siguiente Acta Acuerdo encuadrada en el Convenio Marco de Cooperación firmado el 10 de febrero de 2016 y protocolizado en Resol. Rectoral 0073/2016.

La presente acta Acuerdo se regirá de según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El acuerdo tiene por finalidad que las partes actúen en mutua colaboración y asistencia en temáticas de interés relacionadas a las Ciencias Ambientales, en el marco del Plan de Territorialización desarrollado por la Universidad.

SEGUNDA: La Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, se compromete a asesorar a la Municipalidad en la elaboración de Proyectos de Investigación y Transferencia en el área de Ciencias Ambientales.

TERCERA: La Facultad designará a los Docentes-Investigadores Especialistas en Ciencias Ambientales de esa Unidad Académica con el fin de participar ante el Municipio como asesores y coordinadores de las actividades: Mgter José Leopoldo Lobo Gómez DNI N° 26.433.980 y el Abogado Esp. Eduardo Agustín Walter DNI N° 28.995.253

CUARTA: La Municipalidad se compromete a designar, en un plazo no mayor de 30 días de firmado el presente acuerdo, el personal de ese organismo que participe como coordinador de las actividades. Asimismo, se compromete a solventar los gastos que demande el de traslado y estadía de los Docentes-Investigadores de la Facultad que asesoren en la temática mencionada en la Cláusula Primera.

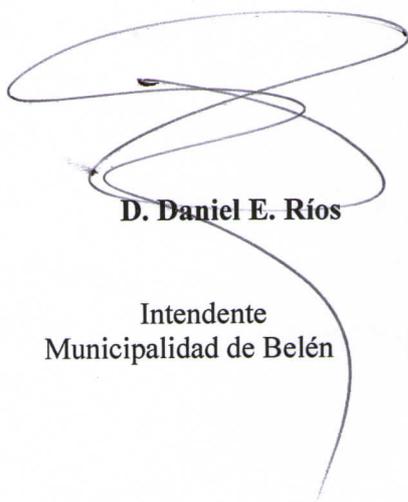
QUINTA: Los resultados de los Proyectos que surjan del presente acuerdo estarán a disposición de ambas partes y podrán ser utilizados como herramientas para la toma de decisiones por parte de la Municipalidad y para su uso en actividades de docencia e investigación por parte de la Facultad, asimismo, la publicación y divulgación de los resultados se efectuará de común acuerdo.

SEXTA: En todas circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento de la presente Acta Acuerdo, ambas partes mantendrán la

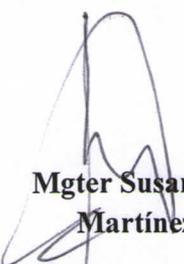
individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

SEPTIMA: Las partes convienen a los fines de la firma de la presente Acta Acuerdo, la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Ciudad de Catamarca, fijando su domicilio La Universidad en la calle Esquiú 799 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Facultad en Av. Belgrano 300 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Municipalidad en la calle Lavalle Esq. Rivadavia de la Ciudad de Belén, Departamento Belén, Catamarca.

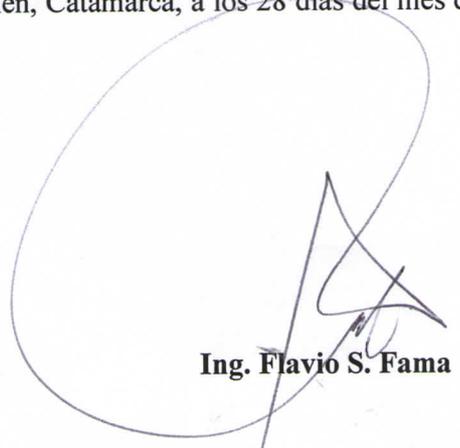
SEXTA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en la Ciudad de Belén, Departamento Belén, Catamarca, a los 28 días del mes de Marzo de 2017.



**D. Daniel E. Ríos**  
Intendente  
Municipalidad de Belén



**Mgter Susana E. Martínez**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas y Naturales



**Ing. Flavio S. Fama**  
Rector  
Universidad Nacional de Catamarca